

9. Medalla Cruz al Mérito "General Fernando Landazábal Reyes" en el grado de Oficial, otorgada por la Agrupación de Oficiales de Comunicaciones "Manuel Murillo Toro" de Colombia.
10. Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional", otorgada por el Consejo de la Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional de Colombia.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 22-25 que autoriza al teniente de corbeta Andrickson Jefferson Regalado Rosario, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Armada Argentina", otorgada por la Armada de Argentina. G. O. No. 11186 del 25 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 22-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 51281, del 3 de diciembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 1274, del 4 de diciembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza al teniente de corbeta **Andrickson Jefferson Regalado Rosario**, ARD, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Armada Argentina", otorgada por la Armada de Argentina.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 23-25 que asciende al coronel Milton Alexis Moscat López (CB) al rango de general del Cuerpo de Bomberos. G. O. No. 11186 del 25 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 23-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 5110, del 29 de junio de 1912, relativa a los Cuerpos de Bomberos.

VISTA: La Ley núm. 2527, del 14 de octubre de 1950, que crea la Comisión de Prevención de Incendios.

VISTO: El Decreto núm. 316-06. del 28 de julio de 2006, que establece el Reglamento General de los Bomberos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel Milton Alexis Moscat López (CB), queda ascendido a general del Cuerpo de Bomberos.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER